

Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial: San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del día cinco de octubre de dos mil veinte.

Por recibido el memorándum con referencia DGIE-IML-179-2020, de fecha dos de octubre de dos mil veinte, con documento digital en formato Excel, remitido por el Director Interino del Instituto de Medicina Legal “Roberto Masferrer” (IML).

Considerando:

I. 1. Que en fecha 22/9/2020, se recibió solicitud de información número 611-2020, mediante la cual se requirió:

“BASE DE DATOS DE HOMICIDIOS CASO POR CASO DEL MES AGOSTO 2020, SEGÚN LAS SIGUIENTES VARIABLES: AÑO, FECHA (FORMATO MES-DIA-AÑO), HORA, DEPARTAMENTO, MUNICIPIO, CANTON/CASERIO/COLONIA (Según sea el caso), TIPO DE ARMA, EDAD, SEXO. TODO EN FORMATO EXCEL.” (sic).

2. Por resolución con referencia UAIP/611/RAdm/1359/2020(3), de fecha veintitrés de septiembre de dos mil veinte, se admitió la solicitud de información, la cual fue requerida al Director Interino del Instituto de Medicina Legal, mediante memorándum con referencia UAIP/611/1067/2020(3), de fecha veintitrés de septiembre de dos mil veinte y recibido el mismo día en dicha dependencia.

II. Ahora bien, tomando en cuenta que el funcionario mencionado ha remitido la información antes aludida y con el objeto de garantizar el derecho de la ciudadana de acceder a la información pública según los parámetros establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública, lo cual encuentra sustento en su artículo 1 al establecer que se debe “garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las Instituciones del Estado”, así como dar vigencia a los fines de la misma ley en el sentido de “facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos”, se procede a entregar la información relacionada en el prefacio de esta resolución.

Con base en los arts. 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se resuelve:

1. *Entregar* a la peticionaria de la solicitud de información 611-2020(3) el memorándum relacionado en el prefacio de esta resolución con su anexo, remitido por el Director Interino del Instituto de Medicina Legal.

2. *Notifíquese.*



Lic. Giovanni Alberto Rosales Rosagni
Oficial de Información Interino del Órgano Judicial